

Sesion 37.^a extraordinaria en 14 de Diciembre de 1904

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PUGA BORNE I BARROS LUCO

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta: 1.º De un mensaje de S. E. el Presidente de la República en que propone un proyecto de lei que lo autoriza, por el término de un año, para que contrate para el consumo de la agricultura nacional i por propuestas públicas, la esplotacion de la covadera de Chipana; 2.º de tres oficios de la Honorable Cámara de Diputados: con el primero comunica que ha tenido a bien no insistir en la modificacion que habia introducido en el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para vender en pública subasta un millon de hectáreas de los terrenos de Magallanes, modificacion que consistia en eliminar el artículo 2.º; con el segundo remite aprobado un proyecto de lei que concede un suplemento de veinticinco mil pesos al ítem 3,209 de la partida 170 del presupuesto de Instruccion Pública, para atender al pago de clases auxiliares en los establecimientos de enseñanza; i con el tercero, de haber aprobado, con algunas modificaciones, el proyecto de lei remitido por el Senado, que condona los intereses penales que adeudan los colonos extranjeros i los que hubieren subastado terrenos fiscales en el sur desde el año 1873 adelante.—Se procedió a elegir Mesa directiva, resultando reelejidos los actuales Presidente i vice, señores Lazcano i Puga Borne.—El señor Hübner (Ministro de Hacienda) pide al Senado que exima del trámite de Comision i acuerde tratar en la primera hora de la presente sesion, el proyecto de lei que autoriza a S. E. el Presidente de la República para contratar, por licitacion pública, la esplotacion de la covadera de Chipana.—Despues de algunas observaciones del señor Mac Iver, el señor Ministro conviene en que ese proyecto se trate en la semana próxima, i a indicacion del señor Montt se acuerda pasarlo a Comision.—Terminados los incidentes, continúa la discusion del proyecto remitido por la Honorable Cámara de

Diputados sobre aplazamiento de la conversion, conjuntamente con el contra-proyecto presentado por la Comision de Hacienda del Senado.—Usa de la palabra el señor Errázuriz Urmeneta para combatir el proyecto de la Cámara de Diputados i sostener el de la Comision de Hacienda del Senado.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa haciendo uso de la palabra el señor Errázuriz Urmeneta i termina su discurso.—El señor Ministro de Hacienda procede a contestar las preguntas formuladas en la sesion de ayer por los señores Mac Iver i Montt, ántes de ocuparse de las observaciones del Senador por Aconcagua.—Llegada la hora, queda con la palabra el señor Ministro.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elías	Reyes, Vicente
Ballesteros, Manuel E.	Rozas, Ramon Ricardo
Bannen, Pedro	Saavedra, Cornelio
Blanco, Ventura	Sanfuentes, Juan Luis
Castellon, Juan	Silva Cruz, Raimundo
Errázuriz Urmeneta, R.	Silva Ureta, Ignacio
Escobar Ramon	Tocornal, José
Latorre, Juan José	Vial, Alejandro
Letelier Silva, Pedro	Vicuña, Claudio
Mac Iver, Enrique	i el señor Ministro de
Matte Pérez, Ricardo	Hacienda.
Montt, Pedro	

Se leyó i fue aprobada el acta siguiente:

«SESION 36.^a EXTRAORDINARIA DEL 13 DE
DICIEMBRE DE 1904

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Blanco, Castellon, Eastman, Escobar, Latorre, Letelier, Mac Iver, Matte,

Montt, Puga Borne, Reyes, Rozas, Saavedra, Sanfuentes, Silva Cruz, Silva Ureta, Tocornal i Vial, i el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada el acta de la parte pública de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República en los que comunica, respectivamente, que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, las solicitudes particulares despachadas por una de las Cámaras e informada por la Comision respectiva, i el proyecto de lei que declara libre de derechos de aduana la internacion del carburo de calcio.

Se ordenó acusar recibo.

Informes

Uno de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia acerca de la mocion formulada en 26 de abril de 1895, por el honorable Senador de Malleco don Ramon E. Santelices, con el objeto de disponer que la eleccion de Consejeros de Estado que, segun el artículo 93 de la Constitucion, debe hacer el Senado i la Cámara de Diputados, se efectúe por voto acumulativo.

Quedó para tabla.

Solicitudes

Una de don Francisco Jaramillo, por la Compañía Salitrera del Perú, en la que pide se devuelvan al señor Ministro de Hacienda todos los antecedentes de la reclamacion que dicha Compañía tiene pendiente, i que el Gobierno envió a esta Cámara a fin de recabar la aprobacion de una transaccion a que las partes habian arribado, transaccion de la cual se desiste la Compañía para seguir el pleito en que ella habia incidido.

Se reservó para segunda lectura.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Reyes dijo que habia recibido un telegrama de Pisagua en el que se le pedia tratara de obtener el pronto despacho del proyecto de lei que rebaja la patente de borateras a veinte centavos por hectárea, i que deseaba saber en qué estado se hallaba ese negocio.

El señor Montt contestó que la Comision de Hacienda se habia ocupado del proyecto relativo a patentes de borateras, pero que como este negocio no se hallaba incluido entre los de la convocatoria a sesiones extraordinarias, no podia ser despachado.

El señor Rozas dió lectura a un telegrama recibido por Su Señoría, de Pisagua, en el que se le pide preste su cooperacion para el despacho del mencionado proyecto de lei.

El señor Balmaceda espuso que Su Señoría habia solicitado en dos ocasiones la inclusion de dicho proyecto entre los negocios de la convocatoria a sesiones extraordinarias, i que como aun esto no se habia hecho, pedia se oficiara al señor Ministro de Hacienda sobre el particular.

El señor Ballesteros dijo que Su Señoría habia tambien recibido un telegrama de Tacna, relativo a obtener el pronto despacho del mencionado proyecto, i que por lo tanto, se adheria a la peticion del señor Balmaceda para que se incluya ese negocio entre los asuntos de la convocatoria a sesiones extraordinarias.

Terminados los incidentes, se acordó dirigir el oficio solicitado por el señor Balmaceda, a nombre de Su Señoría.

Entrando a la órden del dia, se puso en discusion jeneral el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que posterga el plazo fijado por las leyes de 31 de julio de 1898 i 31 de diciembre de 1901 para la conversion del papel fiscal, hasta el 1.º de enero de 1910, conjuntamente con el informe de la Comision de Hacienda de esta Cámara.

El señor Mac Iver dijo que deseaba

dirijir las siguientes preguntas al señor Ministro de Hacienda:

¿Por qué razon se habia dado otra inversion, como se espresa en el informe relativo a este proyecto aparte de los fondos destinados al retiro total de la emision de papel-moneda, cometiéndose así, una infraccion a la lei? ¿dónde se encuentra el saldo de la venta de los acorazados *Constitucion i Libertad*, ascendente a quince millones veintidos mil novecientos diez pesos oro de dieciocho peniques? ¿a qué necesidades obedece la emision de papel-moneda que se hace en el proyecto en discusion, i cuál es la opinion del Gobierno sobre el particular? ¿Con qué fondos se ha satisfecho el 25 de noviembre último la deuda en favor de Rothschild, i con cuáles se ha hecho el servicio de la deuda esterna? ¿qué cantidad en letras, correspondientes al mes de noviembre último, ha remitido el Gobierno a Europa comprendiendo la mala que sale el dia de hoi de Valparaiso?

Agregó Su Señoría que deseaba oír la contestacion del señor Ministro ántes de entrar a ocuparse del proyecto en discusion.

El señor Ministro de Hacienda contestó que por el vapor de hoi se remesaron a Europa ciento nueve mil libras esterlinas i el dia 6 de diciembre corriente, se enviaron por la cordillera ochenta i nueve mil libras esterlinas.

Manifestó Su Señoría que tan pronto como obtenga todos los datos solicitados por el honorable Senador de Ñuble i pueda comunicarlos sin temor de equivocacion, se apresurará a traerlos a la Cámara.

El señor Montt dijo que deseaba tambien que el señor Ministro se sirviera espresar la razon que habia habido para que las remesas a Europa no se hayan hecho desde el principio del año, mes a mes, en la cantidad conveniente, tomándola de los fondos del salitre; para no hallarse en apuros al fin del año, i por qué en el año último, segun aparece de la Cuenta de Inversion, no se ha destinado ninguna parte del producido de la redencion de censos, a la amortizacion corres-

pondiente de la deuda interna, como lo dispone la lei.

Despues de algunas esplicaciones dadas sobre el particular por el señor Ministro de Hacienda, el señor Mac Iver usó de la palabra para impugnar la emision de papel-moneda que se autoriza por el proyecto en discusion.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora el señor Mac Iver siguió desarrollando sus observaciones i terminó su discurso.

El señor Montt apoyó, en seguida, las observaciones hechas por el señor Mac Iver, i dijo que deseaba oír la opinion del Gobierno sobre el particular.

El señor Ministro de Hacienda espuso que el Gobierno habia sostenido hasta los últimos momentos el proyecto que presentó en junio, pero hubo de ceder ante la gran mayoría de opinion predominante en la Cámara de Diputados i aceptar, en consecuencia, el proyecto que hoi discute el Senado; que éste tenia algunos defectos, i Su Señoría, en la discusion particular, propondria las enmiendas correspondientes, sosteniendo las ideas fundamentales del mismo proyecto.

Espresó, en seguida, el señor Ministro las razones por las cuales considera que hoi es absolutamente necesario aumentar la emision de billetes fiscales de curso forzoso.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion».

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei número 1,518, de 15 de enero de 1902, autorizó al Presidente de la República, por el término de dos años, para enajenar en subasta pública hasta setenta mil toneladas de guano de la covadera de Chipana, al precio indicado en la misma lei.

Por diversas razones no se hizo uso de la espresada autorizacion, que caducó el 15 de enero del corriente año.

La explotación que actualmente se hace de los guanos de la covadera de Punta Pichalo no satisface las necesidades de la agricultura nacional, porque el abono que ella necesita para el cultivo de las tierras debe ser en cantidad mayor i con mas altas leyes de sustancias fertilizantes, en especial a lo que se refiere a fosfatos.

La explotación de otras covaderas que permita entregar al consumo nacional abonos mas apropiados constituye una necesidad de la cual no seria posible desentenderse, ya que la industria agrícola en los dos últimos años ha tenido una situación desventajosa, debido, en parte, a la carencia de abonos, en las condiciones que ella los requiere.

Los informes que posee el Gobierno sobre la covadera de Chipana le permiten afirmar que los guanos allí existentes satisfacen por su composición las exigencias de la agricultura, circunstancia que no puede invocarse en favor de los que actualmente se entregan al consumo.

En mérito de estas consideraciones, oído el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República, por el término de un año, para que contrate para el consumo de la agricultura nacional i por propuestas públicas la explotación de la covadera de Chipana».

Santiago, a 7 de diciembre de 1904.—
JERMAN RIESCO.—*Ernesto A. Hübner.*»

Quedó para segunda lectura.

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 13 de diciembre de 1904.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la modificación que habia introducido en el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para vender en pública subasta un millon de hectáreas de los terrenos de

Magallanes, modificación que consistia en eliminar el artículo 2.º, que dice:

«Artículo 2.º Se le autoriza, asimismo, para enajenar en subasta pública los terrenos cordilleranos, en los territorios de colonización i de indígenas, en lotes cuya cabida no exceda de veinte mil hectáreas».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestación a su oficio número 224, de fecha 6 del presente mes, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

b) «Santiago, 13 de diciembre de 1904.—Con motivo del mensaje i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de veinticinco mil pesos al ítem 3,209 de la partida 170 del presupuesto de Instrucción Pública para atender al pago de clases auxiliares en los establecimientos de enseñanza».

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

Se mandó dejar para segunda lectura.

c) «Santiago, 13 de diciembre de 1904.—El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que condona los intereses penales que adeudan los colonos extranjeros i los que hubieren subastado terrenos fiscales en el sur desde el año 1873, adelante, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Los rematantes de terrenos fiscales, o sus sucesores, en las provincias de Arauco, Malleco, Cautin, Valdivia i Llanquihue quedarán libres de la acción que el Fisco pudiera deducir en

su contra por la mora en el pago de la parte insoluta del precio.

La cantidad que adeudaren por dicha parte insoluta la pagarán por semestres vencidos en diez dividendos iguales, a contar desde la publicacion de esta lei en el *Diario Oficial*.

Artículo 2.º Si no se pagare a su vencimiento cualquiera de los dividendos semestrales, se hará exigible el total de la obligacion, i el juez de letras de la capital de la provincia respectiva dispondrá, a peticion del representante del Fisco, que el predio hipotecado se venda en pública subasta. El minimum para las posturas será la suma a que asciendan todos los dividendos insolutos.

El remate se verificará sin mas notificacion ni otro trámite que la publicacion de los avisos i fijacion de los carteles indicados en el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, debiendo fijarse estos últimos durante treinta dias.

Si no hubiere postores, el juez rebajará el minimum cuantas veces sea necesario i anunciará el nuevo remate con quince dias de anticipacion, a lo ménos.

Lo dispuesto en este artículo se observará aun en el caso en que el deudor pudiera hacer el pago en conformidad al contrato i en la forma que establece el artículo 1.º

Artículo 3.º Para los efectos espresados en el artículo 2428 del Código Civil no será necesaria la citacion personal de los demas acreedores que tengan constituidas hipotecas sobre la misma finca.

Despues que se pague al Fisco de la cantidad que se le adeude, el juez de letras hará consignar el saldo, para que con él sean cubiertos dichos acreedores en el orden que corresponda.

Artículo 4.º Se hará un descuento de veinte por ciento a los que paguen el capital adeudado dentro del año siguiente a la publicacion de esta lei.

Artículo 5.º Las hipotecas constituidas a favor del Fisco para caucionar el pago del precio, permanecerán vijentes hasta que éste sea cancelado en su totalidad.

Artículo 6.º Esta lei no se aplicará a los remates de tierras fiscales hechos con posterioridad al 1.º de enero de 1900.

Artículo 7.º Lo dispuesto en el artículo 1.º, 4.º i 5.º se estiende a los colonos extranjeros establecidos por cuenta del Fisco hasta el 1.º de enero de 1900, en las provincias enumeradas en el artículo 1.º i ademas en la de Chiloé.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 115, de fecha 29 de octubre del año próximo pasado, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

Quedó para tabla.

3.º Del siguiente informe de la Comision Permanente de Presupuestos:

«Honorable Senado:

La Comision Permanente de Presupuestos ha tomado en consideracion el mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita un suplemento de veinte mil pesos al ítem 923 de la partida 54 del presupuesto del Interior, para remonta de caballos de las policías fiscales.

Los datos suministrados por el jefe de los almacenes jenerales de las policías manifiestan que con la suma consultada se han adquirido doscientos cuatro caballos. Este número ha sido insuficiente para atender a las necesidades del servicio, de tal modo que, segun lo espresa el mensaje, la mayor parte de los cuerpos de policías no tienen actualmente su dotacion completa de cabalgaduras, por lo cual el servicio se hace de una manera insuficiente.

Ya que el personal de las policías es tan escaso, es necesario que tengan a lo ménos los elementos indispensables para hacer efectivos sus servicios.

La Comision encuentra perfectamente justificado que se provea a esta necesidad i os recomienda, por tanto, que otorgueis el suplemento solicitado.

Sala de Comisiones., de diciembre de 1904.—*F. Puga Borne.—Pedro Letelier Silva.—V. Blanco.—Ignacio Silva Ureta.*»

Quedó para tabla.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Corresponde proceder a la eleccion de Mesa directiva.

Practicado el escrutinio de dieciocho cédulas, número correspondiente al de señores Senadores presentes en la Sala, dió el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Lazcano.....	15	votos
En blanco.....	3	"

Total.....	18	votos
------------	----	-------

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor Puga Borne.....	14	votos
Por el señor Letelier.....	1	"
En blanco.....	3	"

Total.....	18	votos
------------	----	-------

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Quedan elejidos los actuales.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Se acaba de dar cuenta, señor Presidente, de un mensaje remitido por el Ejecutivo en el que se pide autorizacion para entregar a la explotacion, por medio de licitacion pública, la covadera de Chipana.

Apénas me hice cargo del Ministerio, recibí numerosas indicaciones, tanto de miembros del Senado como de la Cámara de Diputados representando al Gobierno la necesidad de remediar la carencia de guano de que se quejaban los agricultores de la República.

Comprendiendo la importancia de la representacion que se hacia, estudié los antecedentes i llegué a convencerme de que el Gobierno, haciendo uso de la facultad que le confiere la lei de 5 de noviembre de 1883, podia, mediante un contrato celebrado con acuerdo del Consejo de Estado, entregar a la explotacion las covaderas que creyera necesarias.

Sin embargo, llevado el proyecto respectivo al Consejo de Estado, este alto Cuerpo juzgó prudente no proceder por

un simple decreto del Gobierno, sino por medio de un proyecto de lei. Repito que, a juicio del Ministro que habla, la lei de 1883 no está derogada por el Código de Minería; pero como en todo caso debe el Gobierno proceder en esto de acuerdo con el Consejo de Estado, se ha visto en el caso de presentar al Congreso el proyecto de lei de que se acaba de dar cuenta.

El Senado sabe que ésta es una materia de urgente resolucion, i por eso me atrevo a rogarle que exima del trámite de Comision el proyecto de que se trata i le dedique unos pocos minutos en la primera hora de esta sesion.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Debo hacer presente al señor Ministro que, segun el Reglamento del Senado, no es obligatorio el trámite de Comision; de manera que el proyecto no se someteria a él sino en virtud de un acuerdo del Senado.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Tanto mas en abono de la peticion que he formulado.

El señor MAC IVER.—Por mi parte iba a hacer la misma observacion al honorable Ministro; esto es, que por nuestro Reglamento no es obligatorio el trámite de Comision.

Pero iba a observar tambien que el negocio de que se trata no es tan sencillo.

La guanera de Chipana vale de setecientas a ochocientas mil libras esterlinas, i me parece que no podemos hacer lijeramente una donacion de varios millones de pesos.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—No pretende el Gobierno hacer una donacion, señor Senador; lo único que solicita es que se le autorice para entregar esa covadera a la explotacion; pero esto no será sin alguna compensacion.

El Gobierno pedirá propuestas, i en ellas fijará las condiciones a que ha de someterse el concesionario.

Parece, pues, que el honorable Senador está equivocado al suponer que se trata de una donacion

El señor MAC IVER.—El que está equivocado es el señor Ministro.

Estos guanos para la agricultura nacional se dan sin beneficio ninguno para el Fisco i se espendeden al público a veinticuatro o veintiseis pesos.

¿I no valdria la pena de aprovechar estos valores en forma mas conveniente, en vez de entregarlos como un obsequio o donacion?

Yo declaro con franqueza que estaba pensando en la realizacion de una idea que he emitido alguna vez en el seno de la Cámara.

Si se trata de rehacer nuestro poder naval, uno de los pocos elementos que nos quedan son las guaneras, entre ellas la de Chipana; si se nos quitan, tendremos para ello unas trescientas o cuatrocientas mil libras ménos.

Es necesario estudiar un poco, comparativamente, estos intereses: por un lado las necesidades de atender al desarrollo de nuestra defensa nacional, i por otro, a la conveniencia de los agricultores.

Naturalmente una persona que solo desea cultivar su tierra, dirá: esto es mui sencillo, ¿por qué no se nos entregan las guaneras? Pero, mirando el asunto con otro criterio, el Senado debe pensar i meditar un poco mas.

En seguida hai un error en creer que entregando la guanera de Chipana vamos a conseguir el objeto que se persigue. He tenido ocasion de conocer este negocio por haber pasado por el puesto que hoi desempeña el señor Ministro de Hacienda, i recuerdo que alguna vez yo mismo traté de estimular una sociedad de abonos para la costa del Pacífico, sobre esta base del guano de Chipana, adicionada naturalmente con el salitre. Pero una de las dificultades que se produjeron para realizar aquella idea fué que habia necesidad de hacer previamente un muelle en Chipana, que costaba trescientos i tantos mil pesos. De manera, pues, que para conseguir que los agricultores tengan guano de Chipana es necesario comenzar por hacer el muelle, es decir, por invertir una considerable cantidad de dinero.

Por esto rogaria al señor Ministro que conviniese en que siguiéramos la discusion en que estábamos, relativa a la emision de papel-moneda i dejáramos ese asunto para la tabla, i si se quiere, aun en lugar preferente.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—He oido con sumo interes las observaciones del honorable Senador i debo declarar que no ha entrado en el propósito del Gobierno entregar esta guanera gratuitamente; cree el Gobierno que debe darse a la explotacion, para proporcionar a los agricultores un elemento indispensable; pero esto no seria sin compensacion de ninguna clase.

Las ideas espresadas por Su Señoría serán tomadas mui en cuenta por el Gobierno al fijar las bases de las propuestas.

I ya que el honorable señor Mac Iver ha manifestado que la cuestion a su juicio es grave, modifíco mi indicacion en el sentido de que la preferencia se acuerde para algun dia de la semana entrante. Yo creia que el asunto no podria suscitar dificultades; veo que me equivocaba i por lo mismo no vacilo en deferir a la opinion del señor Senador i modificar mi indicacion en el sentido que acabo de espresar.

El señor MONTT.—Como el señor Ministro no insiste en el despacho inmediato del proyecto, creo que se ganaria tiempo enviándolo a Comision. Talvez para el lúnes próximo el Senado estaria en situacion de discutir el asunto disponiendo del estudio que haga la Comision.

El señor BALMACEDA.—Yo creo que éste es un asunto cuyo despacho es sobremanera urgente.

La resolucion que ha tomado el Consejo de Estado, que ha puesto al Gobierno en la necesidad de ocurrir al Congreso proponiéndole un proyecto de lei, ha traído una demora bastante sensible.

El Congreso tardará algun tiempo en despachar el proyecto, i entre tanto la explotacion del guano estará paralizada, quedando privada la agricultura nacional de un elemento precioso para aumentar la produccion de los terrenos empobrecidos. Tanto mas grave aparece esta interrupcion en el suministro de este abono,

cuanto que es bien sabido que los agricultores que una vez lo han empleado, necesitan seguir usándolo en los años siguientes, por el mayor agotamiento de la fuerza productiva del suelo.

Voi a referirme por un momento a las observaciones que ha hecho el señor Senador por Ñuble.

Su Señoría ha atribuido gran importancia a la covadera de Chipana. Yo pienso de la misma manera. Es el único depósito de guano azoado que queda en las costas de Chile, habiéndose agotado por la estraccion para el extranjero la existencia de guano blanco que habia en los diversos pequeños islotes próximos a la costa. Hai, en cambio, abundancia de guanos pobres en azoe, cuya esportacion no es posible porque los fletes serian superiores al valor de venta del artículo, guanos que pueden mejorarse mezclándolos con otros que contengan buena lei de azoe, i que ya no nos van quedando sino en Chipana. Se impone, pues, la necesidad de hacer un estudio prolijo sobre el aprovechamiento de los guanos de Chipana.

Hai, ademas, razones de otro jénero para tomar medidas prontas sobre estos guanos. La covadera de Chipana nunca ha sido entregada a la esplotacion, i sin embargo, a causa del descuido en que se la ha mantenido, se han estado sustrayendo grandes cantidades de guano. Segun datos i planos que tengo a la vista, ha desaparecido casi la mitad del guano que contenian esos depósitos.

De manera que tanto para evitar que esa sustancia se siga esportando al extranjero, a pura pérdida, como para surtir de abono a nuestros agricultores, se impone la necesidad de dictar las medidas que un atento estudio indique como mas oportunas. El interes de los agricultores se auna con el interes del Fisco para conservar esa riqueza, i la manera de conseguirlo es entregar la covadera a la esplotacion, bajo condiciones convenientes. El modo de que esa sustancia no se pierda es ponerla a cargo de alguién, es entregarla a manos responsables.

En cuanto a la vijencia de la lei de

1883, que autorizó al Presidente de la República para la venta de guano, es algo que me parece inquestionable, i no acierto a comprender cómo el Consejo de Estado ha podido considerar derogada dicha lei. No hai disposicion alguna que haya venido a modificar la situacion legal establecida en 1883.

Recuerdo que con motivo de un decreto o de un proyecto de decreto, elaborado por uno de los anteriores Ministros de Hacienda, en que se autorizaba la esportacion de cinco mil toneladas de guano, sin el derecho o regalía usual, i solo mediante las condiciones en que se concedia la esplotacion del artículo para el consumo de la agricultura nacional, se produjo aquí en el Senado una estensa discusion, en el curso de la cual el señor Ministro manifestó que el Gobierno tenia el propósito de no hacer en lo sucesivo ninguna venta de guano sin acuerdo del Congreso.

Fué aquella una promesa que, como tantas otras de los señores Ministros, debia caer en el vacío. Mas tarde, no obstante ese antecedente, otro Ministro espidió otro decreto autorizando la venta i esportacion de guano.

Todas las autorizaciones para la esportacion de ese artículo han sido dadas por simples decretos, en que el Gobierno ha llegado hasta prescindir del acuerdo del Consejo de Estado, no obstante lo dispuesto por la lei de 1883. Sin acuerdo de esa Corporacion se han celebrado casi todos los contratos posteriores.

De modo que no comprendo cómo el Consejo de Estado, despues de los antecedentes a que aludo, ha podido estimar derogada esa lei, siendo que no se ha dictado ninguna otra en contrario hasta el dia de hoi.

Por lo demas, ya que el señor Ministro de Hacienda ha creido del caso postergar la preferencia que habia pedido, accediendo a los deseos del señor Senador por Ñuble, yo no puedo hacer otra cosa que aceptar la postergacion para la semana entrante, por mas que mi deseo habria sido que el proyecto se despachase sin

demora, atendida la urgencia que el asunto reviste para la agricultura nacional.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar la indicacion del honorable Senador de Cautin, para que este proyecto pase a Comision.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no se pide votacion se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar la indicacion del señor Ministro para que este negocio se trate en la semana próxima.

El señor BALMACEDA.—Yo modificaria la indicacion, agregando la frase: «o ántes, si se hubiera despachado el proyecto sobre postergacion de la fecha de la conversion».

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Talvez no tendria objeto la modificacion de Su Señoría, porque la sesion del lunes próximo será la primera que habrá despues de la presente.

El señor BARROS LUCO.—Mejor seria esperar el informe de la Comision.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Si la Comision hubiera de despachar su informe ántes de la sesion del lunes, yo no tendria inconveniente en deferir a los deseos del honorable Senador de Lináres. Por eso me permitiria rogar a la Comision que despachara su informe a la brevedad posible.

El señor BALMACEDA.—¿Cuándo se tratará, entónces, el proyecto?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Cuando sea despachado el informe de la Comision.

Entrando en la órden del dia, continúa la discusion jeneral del proyecto sobre aplazamiento de la conversion metálica.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Yo desco, señor Presidente, tomar parte en este debate importantísimo a fin de impugnar el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados i sostener el que

la Comision de Hacienda del Honorable Senado acaba de someter a nuestra deliberacion.

Aunque la materia se presta para un estudio mui largo e interesante, me esforzaré en ser lo mas breve posible, tanto porque siempre deseo evitar a mis honorables colegas la molestia de oír estensos discursos, como porque el plazo que tenemos delante de nosotros para despachar la llamada lei económicá es sobremanera angustiado e impostergable.

Hace unos pocos meses, al inaugurarse las sesiones del período ordinario en junio último, nadie que no estuviera en los secretos de Gobierno, ni Senadores, ni Diputados, ni hombres de negocios, de industria o de comercio, nadie, repito, se habria podido imajinar por un momento que en pocos dias mas habria de presentarse al Congreso por el Gobierno mismo, un proyecto que consultara nuevas emisiones de papel-moneda.

En esos momentos, la situacion económica del pais estaba indudablemente tranquila. Las finanzas nacionales tendian a mejorar de una manera rápida i satisfactoria, dependiendo de los poderes públicos mejorarlas mucho mas todavía. Los negocios particulares, reponiéndose despues de prolongada crisis, daban señales de un resurjimiento notable que hacia presajiar una época de bonanza comercial i económica por varios años desconocida. Las propiedades i los valores mobiliarios habian venido subiendo poco a poco hasta cifras rara vez alcanzadas, i el cambio internacional, acercándose tanto a los dieciocho peniques, que ya el papel-moneda en circulacion distaba bien poco del valor del oro.

Pues bien, señor Presidente, dados estos factores de la situacion económica jeneral, parecia indudable que un poco de prudencia i de discrecion en la formacion de los presupuestos, agregada a la acumulacion de nuevos recursos que darán al Estado las leyes especiales, habria sido suficiente para que hubiera podido llevarse a efecto la conversion del circulante papel, sin tropiezos de ningun jénero, sin choques de intereses, sin inconvenientes

económicos ni perjuicios en los negocios particulares.

Si el 31 de diciembre del año actual no estuvieren reunidos los fondos necesarios para la conversión por las razones que todos conocemos, nada habría sido más fácil que prorrogar por un plazo relativamente breve i prudencial la fecha para la conversión de los cincuenta millones de papel-moneda. Circunstancias excepcionales i críticas habían inducido al Gobierno a echar mano de algunos millones depositados en arcas fiscales para el rescate del papel. Pero eliminadas dichas circunstancias i recuperado parte del dinero que se invirtió en los momentos de apuros internacionales, nada era más natural que recuperar a la posible brevedad el tiempo perdido, a fin de acumular los fondos del rescate.

I, sin embargo, ¿qué ocurrió i cuál fué la actitud del Gobierno en presencia de tales circunstancias?

En vez de concretarse lisa i llanamente a proponer al Congreso una postergación de la conversión metálica por tiempo limitado, se adelantó con una imprudencia que hasta ahora no acierto a explicarme, a pedir nuevas emisiones de papel-moneda, sin ninguna razón fundada que las justificasen.

En vez de dejar que continuara acentuándose la favorable reacción en los negocios del país, basada ántes que todo en la confianza de una administración seria i prudente, el Gobierno intervino en mala hora, dando la voz de alarma, perturbando los negocios particulares, menoscabando nuestro crédito en el extranjero, ya, por desgracia, bastante menoscabado, i abriendo, por último, de par en par las puertas de esa conocida corriente emisionista del Congreso i de la opinión, que no quería otra cosa que sentirse alentada por la autoridad i la responsabilidad del propio Gobierno.

Como decía hace algunos instantes, señor Presidente, nadie habría podido imaginarse semejante actitud de parte de los directores de nuestras finanzas. Los más ardientes partidarios del papel-moneda debieron, en realidad, quedar bien

sorprendidos al ver que el Gobierno se anticipaba a sus anhelos i levantaba el dique para que se desbordasen las apasionadas aficiones de muchos por el circulante abundante i barato, por la moneda bien depreciada, por el interés artificialmente bajo, por el beneficio de los deudores i de ciertos productores agrícolas, i, en fin, por otras cuantas ventajas de orden parecido, que solamente se refieren a un punto de vista de la cuestión, al anverso de la medalla, i que están sumamente apartadas de la ciencia, de la conveniencia positiva, i, sobre todo, de las ideas de moralidad i de justicia.

Triste, bien triste sería recordar las peripecias que el proyecto del Gobierno tuvo que sufrir en la Comisión de Hacienda, i más tarde en el seno de la Cámara de Diputados. Las influencias ministeriales, cada vez más débiles en el sentido de inclinar en favor de sus ideas i proyectos a los miembros de la propia mayoría que apoya tíbiamente a los Gabinetes, las influencias ministeriales, digo, fueron esta vez harto más débiles que en otras ocasiones, resultando el curioso espectáculo de que nadie quiso aceptar de buen grado, ni nadie quedó satisfecho con el proyecto del Gobierno.

Los emisionistas le tacharon de insuficiente para las necesidades públicas, según aparecía a sus ojos. La cantidad por emitir era exigua o problemática; la garantía de las emisiones un estorbo para que se realizaran.

Los anti-emisionistas lo tacharon de inconveniente i perjudicial por cuanto, a su juicio, no existía razón alguna para tratar de nuevas emisiones, cualesquiera que fuesen su forma i condiciones.

Unos i otros se sorprendieron vivamente de que por uno de esos misterios inescrutables del destino, hubiese correspondido poner su firma como Ministro de Hacienda i presentar proyecto semejante, precisamente al entusiasta defensor de las buenas i sólidas finanzas, al propagador en la Cámara, durante varios años, de las verdaderas i sanas teorías económicas.

Pero, como digo, inútil, a la par que

triste seria recordar las peripecias del proyecto ministerial i la fatigosa discusion a que se prestó en la Honorable Cámara de Diputados.

No tendria yo otra razon para acordarme de él que la conveniencia de delindar bien las responsabilidades en materia de tan extraordinaria gravedad, i de dejar perfectamente establecido que la perturbacion de nuestra situacion económica, así como todos los malos efectos que habrán de sobrevenir con las futuras emisiones, se deberán a la imprudente iniciativa del Gobierno, es decir, de la autoridad encargada de velar por la tranquilidad i bienestar de todo el mundo, por la estabilidad de los valores i el buen nombre de nuestro pais en el interior i en el extranjero.

No aceptado el proyecto del Gobierno por la Honorable Cámara de Diputados, nada tenemos que hacer con él, debiendo concretarse nuestro estudio a aquel que, en virtud de una laboriosa transaccion o componenda entre las diversas corrientes de la Cámara, ha llegado hasta aquí i es materia del presente debate.

El contiene, señor Presidente, dos ideas fundamentales.

En primer lugar, la postergacion del plazo de la conversion metálica por cinco años mas; i en segundo lugar, la emision de treinta millones de pesos de papel moneda, a fin de aumentar de una manera considerable la actual circulacion fiduciaria.

Voi a permitirme examinar estos dos puntos, para dar, en seguida, las razones que me inducen a combatir el proyecto en jeneral i a optar por el formulado, en contraposicion a él, por la Comision de Hacienda de esta Honorable Cámara.

Todas las opiniones están contestes en que la lei vijente de conversion no puede llevarse a efecto en la forma por ella misma establecida.

Hai una razon de hecho que no admite contestacion. El 31 de diciembre de este año no tendrá el Estado los cincuenta millones de valores en oro que necesita para rescatar los cincuenta millones de billetes fiscales, i, por consiguiente, cual-

quiera que fuese su deseo de cumplir la lei, se hallaria en la imposibilidad material de cumplirla.

Se hace preciso, en consecuencia, prorrogar el plazo de la conversion hasta tanto no se encuentren acumulados los fondos necesarios para dicha operacion. Se hace preciso, igualmente, tomar las medidas del caso a fin de que ingresen a arcas fiscales los millones que faltan i se complete en un plazo prudencial la suma total requerida.

Ahora bien, ¿cuál debería ser ese plazo i cuál la duracion de la prórroga?

La Comision de Hacienda lo establece de una manera perfectamente clara, pues las cifras no dejan lugar a duda.

Existen actualmente depositados en la Casa de Moneda veintidos millones novecientos siete mil doscientos veintisiete pesos en oro de dieciocho peniques. El producto de la venta de los acorazados *Constitucion* i *Libertad* es de quince millones veintidos mil novecientos diez pesos. El valor de los bonos hipotecarios afectos al rescate de la emision fiscal alcanza a cerca de siete millones de pesos en papel.

Con todas estas sumas reunirá el Estado un fondo de mas de treinta i ocho millones de pesos, faltando, por lo tanto, ménos de doce millones de pesos para la acumulacion total.

Siendo así, no parece absolutamente exagerado el cálculo de la Comision, de que, tomando en cuenta el precio de venta de terrenos salitrales i magallánicos que el Estado procederá a subastar i las rentas de aduana que podrán destinarse a este objeto, el plazo de dos años seria mas que suficiente, no solo para completar el fondo de cincuenta millones de pesos, sino para exceder considerablemente esta cifra i hacer mas fácil la conversion de los billetes.

Sin embargo, para mayor prudencia, la Honorable Comision propone todavía que la conversion se postergue hasta el 31 de diciembre de 1907, es decir, a tres años de esta fecha i un año mas de plazo, en que fácilmente podria verificarse la operacion de conversion.

Yo estimo, señor Presidente, que la manera de apreciar el asunto por la Honorable Comision es perfectamente aceptable. Aunque el aplazamiento de dos años seria bastante para que el Estado se encontrase en situacion de hacer frente a sus compromisos, parece cuerdo i conveniente dejarle todavía un año mas, poniéndolo a salvo de emergencias susceptibles de ocurrir i procurando las mayores seguridades para que esta vez llegue a cumplirse la lei sin tropiezos ni dificultades.

Fijar un plazo mayor de tres años, dados los recursos del Estado, casi equivale a declarar que no se desea la conversion metálica; que mas se apetece una situacion comercial incierta que una situacion sólida i segura; que se prefiere una moneda variable, inestable i sujeta a continuas perturbaciones en su valor a una moneda fija i a una medida exacta de los valores públicos i privados.

I, sin embargo, por estraño que esto parezca, solamente así podria esplicarse que cada vez que se aproxima el plazo de la conversion surjan las dificultades para llevarla a cabo, desencadenándose en contra de ella una furiosa campaña que tiene por resultado dilatarla, o, lo que es lo mismo, imposibilitarla.

Yo me imagino, señor Presidente, que en Chile no se hace la conversion metálica, porque no quiere hacerse, i he ahí un factor que pesa mas que cualquiera otro en la balanza de nuestro crédito para aminorarlo por nuestra propia accion.

Ningun pais del mundo se encuentra en situacion financiera mas ventajosa para salir del réjimen fiduciario i para abandonar próximamente el sistema de finanzas averiadas a que durante algunos años lo condenó una delicadísima cuestion internacional.

Pero, por el contrario, en vez de aprovechar estas favorables circunstancias, se continúa en la misma falsa política económica con grave perjuicio, a mi entender, de su desarrollo comercial e industrial i de su riqueza, susceptible de ser tan considerablemente incrementada.

Creo, pues, señor Presidente, que la

conversion metálica no deberá, en ningun caso, ser postergada mas de los tres años que determina en su proyecto la Comision de Hacienda, i, por consiguiente, lo aceptaré en esta parte, negando mi voto al plazo de cinco años fijado en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

Voi a ocuparme ahora en la segunda idea trascendental contenida en este último, esto es, en lo relativo a nuevas emisiones de papel-moneda.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—A segunda podrá continuar Su Señoría haciendo uso de la palabra.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede continuar haciendo uso de la palabra el honorable Senador por Aconcagua.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Al suspenderse la sesion, señor Presidente, iba a ocuparme en la segunda idea trascendental contenida en el proyecto de la Cámara de Diputados, es decir, las nuevas emisiones de papel-moneda.

La Honorable Comision de Hacienda tuvo perfecta razon al desecharlas de plano.

Decia, hace un momento, que en Chile no se llevaba a efecto la conversion metálica, no porque no se pudiese efectuarla, sino mas bien porque no se la deseaba.

¡I qué mayor comprobacion de este aserto que el mismo proyecto de la Honorable Cámara de Diputados!

En un artículo se habla de fecha de conversion i en otro artículo se disponen emisiones de papel, aumentando hasta en sesenta por ciento el monto del papel en circulacion. ¡Curiosa manera de facilitar la operacion del rescate! Para convertir cincuenta millones de pesos se emiten treinta millones mas. Para curarnos de una grave enfermedad, buscamos el remedio agravando el mal mucho mas todavía.

Se deshace con una mano lo que con la

otra se hizo; i no se piensa que si es dificultoso pasar de un réjimen monetario de cincuenta millones de papel al réjimen metálico con una cifra de oro igual o mayor de cincuenta millones de pesos, tanto mas dificultosa será la transicion entre ambos rejímenes cuando sea sesenta por ciento mas elevada la suma por convertir i por acumular en arcas fiscales.

Yo necesito insistir sobre este punto. O bien se desea con sinceridad llegar un dia al réjimen de circulante sano i a mejorar definitivamente nuestras finanzas, o bien se desea continuar perpetuamente bajo el réjimen de finanzas averiadas.

Si lo primero, ¿con qué objeto, mezclando dos ideas contradictorias, se disponen emisiones de papel-moneda en los momentos en que se trata de convertir a oro la actual circulacion fiduciaria? Si lo segundo, ¿cómo se esplica que se hable de conversion metálica, mas o ménos próxima, cuando la riqueza i el bienestar del pais están basados en mayores emisiones i en tener, como pintorescamente se dice por algunos, un circulante abundante i barato?

A mi juicio, señor Presidente, hai una palmaria contradiccion entre las dos ideas, pues nadie podrá esplicar de una manera satisfactoria que la conversion metálica ha de facilitarse miéntras mayor sea la emision de billetes. Estoy convencido, por el contrario, que a mayor circulacion fiduciaria, mas lejanas serán las espectativas de la conversion, i, por consiguiente, que el medio mas eficaz i mas espedito para postergarla indefinidamente, será emitir mayor suma de millones cada vez que se aproxime la fecha legal de la conversion.

Esto por lo que toca a la relacion que guardan entre sí las dos ideas capitales del proyecto de la Honorable Cámara.

Ahora, por lo que toca separadamente a la emision de treinta millones de papel moneda, tendria tantos argumentos para combatirla que en realidad no sé por dónde empezar.

¿Será preciso que me haga cargo de las numerosísimas razones que obran en contra del papel-moneda, calificándolo de

una verdadera calamidad pública? ¿Será preciso que invoque el testimonio de la ciencia, el juicio de cuantos hombres intelijentes se han dedicado a establecer las sanas teorías i los principios verdaderos, i todavía invoque el testimonio irrecusable de la esperiencia en todas partes?

Estimo demasiado la ilustracion de mis honorables colegas para entrar en semejante terreno. Estoy seguro de que ninguno de ellos se atreverá a afirmar que el réjimen de papel es un réjimen conveniente o beneficioso, i, en cambio, afirmarán unánimemente que solo puede aceptarse el papel-moneda en ciertas circunstancias desgraciadas i críticas por que suelen atravesar los paises de vez en cuando, de tal manera que, mejoradas las circunstancias, hai urjencia de abandonarlo.

I si es así, ¿qué razones justificarian en Chile un aumento tan considerable de emision fiduciaria?

Hai momentos en la vida de las naciones, en que causas independientes de toda humana voluntad parecen complotarse para que fallen los principios i las teorías, i en que una razon de Estado superior a ellos por la fuerza brutal de los acontecimientos, aconseja, o mas bien obliga, a posponerlos. Llega a aplicarse entónces el adajio latino *primum vivere et deinde philosophare*.

Algo por el estilo nos ocurrió en julio de 1898, cuando, a raíz de las complicaciones internacionales, se produjo en el interior el pánico bancario i una crisis monetaria llamada a producir las consecuencias mas funestas.

En momentos tales, no era posible discurrir, sino que por la fuerza de las cosas se impuso, como única i urjente necesidad, la emision del papel-moneda que permitiera al pais continuar en la vida ordinaria de los negocios, transitoria i violentamente interrumpida.

Pues bien, señor Presidente, ¿repítense acaso en la actualidad circunstancias tan críticas como las que concurrieron en 1898 para hacer indispensable la emision de papel-moneda?

Evidentemente que nó; i no solamente dejan de repetirse sino que, por la in-

versa, las circunstancias económicas de hoy son de todo punto satisfactorias.

Los problemas internacionales han ido solucionándose con gran satisfacción para la jente sensata, que cifra en la paz exterior el porvenir i progreso de nuestra patria. El arreglo definitivo de fronteras con la República Argentina alejó para siempre toda causa de perturbacion por el oriente.

El tratado de paz con Bolivia, que el Honorable Senado acaba de sancionar, i que, no lo dudo, ha de ser próximamente ratificado, pone término a otra larga dificultad internacional, prometiendo una era de bonanza i de provechosos intercambios comerciales con aquella República.

Los negocios privados del pais, como ya lo dije al comenzar, prosperan de una manera casi inesperada i superior a las mejores expectativas. Bien sabido es cómo se desarrolla entre nosotros el espíritu de empresa i de asociacion, ya con el objeto de esplotar las enormes riquezas salitrales del norte, ya las riquezas desconocidas hasta hace muy poco en los dilatados campos del sur. Con los actuales subidos precios de los productos de la industria i la minería, encuentran los capitales chilenos un estímulo, rara vez visto, para desarrollar empresas remunerativas, disputando hoy al capital extranjero aquello que siempre le habia pertenecido.

I en cuanto a la situacion del Erario, ¿de cuándo acá seria lícito fomentar los gastos públicos cubriendo los déficit de un presupuesto abultado hasta la exajeracion, con simples i cómodas emisiones de papel-moneda?

Yo, hasta ahora, no he logrado darme cabal cuenta del verdadero estado de nuestras finanzas. Se ha dicho por un honorable Senador que tendremos déficit considerable para el presente año i el próximo. Algun otro sostiene que no existirá ese déficit. Hai aun disconformidad, segun lo aseveraba el señor Senador de Cautin al votarse el presupuesto de Obras Públicas, entre las declaraciones

del Presidente de la República i las de los Ministros de Hacienda.

Yo no sé, verdaderamente, a qué atenerme, pues mientras un honorable Ministro hablaba en la Cámara de Diputados sobre la necesidad de disminuir los gastos, otro señor Ministro, colega suyo, votaba aquí aumentos en el presupuesto de Obras Públicas, para construcciones de nuevos ferrocarriles, hasta por mas de veinte millones de pesos.

Pero, en fin, sea cual sea la situacion financiera fiscal, lo único que falta para mejorarla es el orden en la administracion pública i la economía en los presupuestos.

La situacion del Erario no va a mejorarse con la emision de algunos millones de papel-moneda, sino que, por el contrario, imposible seria encontrar medio mas conducente para empeorarla mil veces mas, hasta dejarla perdida sin remedio.

¿A dónde iríamos a parar si sentáramos un precedente semejante? Autorizar el ingreso de una parte de la emision a rentas jenerales para cubrir el déficit fiscal abriria una ancha puerta para el derroche futuro, pues que a las iniciativas de Gobiernos poco discretos vendria a agregarse el peligro de que los partidarios de mayores emisiones estuviesen siempre interesados en desnivelar las entradas i gastos de la Nacion, a fin de hacer viable el camino de nuevas emisiones para saldar las diferencias del presupuesto.

¡Pobres finanzas de nuestro pais, si se aceptara como criterio inspirador de las nuevas emisiones la necesidad de pagar los déficit fiscales! Ello no tendria límite i de seguro que antes de mucho tiempo nos hallaríamos inundados de papel-moneda, sin esperanza alguna de dejarlo jamas.

Ahora, señor Presidente, invocando la razon de equidad, ¿con qué derecho i con qué apariencia siquiera de justicia, venimos a perturbar la fortuna pública i privada, modificando el valor de la moneda, esponiéndola a nuevas i desconocidas fluctuaciones i alejando quien sabe por

cuánto tiempo, toda posibilidad de volver otra vez a una unidad monetaria fija i estable?

¿Quiénes ganan con el papel-moneda? Momentáneamente ganamos los deudores, los productores de artículos esportables. Ganamos porque, con igual costo de produccion, mas o ménos, obtenemos mayor suma de pesos de papel por nuestros productos, por nuestro cobre, nuestro carbon, nuestro ácido sulfúrico i cualquiera otra produccion cuyo precio se rija por los precios de los artículos similares estranjeros. Ganamos, porque con igual suma de productos pagaremos mayor suma de deudas; por cuanto, bajando la moneda, mil fanegas de trigo, o cien toneladas de cobre o de carbon, aumentarán de precio, al paso que los créditos quedarán siempre en una misma suma de pesos de papel.

I si ganamos con la depreciacion de la moneda, o sea, con las emisiones de papel, nosotros los ricos, los productores, los esportadores i los deudores, ¿quiénes son los que pierden aquello que nosotros hemos de ganar con tanta injusticia?

¡Ah! señor Presidente, no puedo explicarme que no se levante en Chile una ola de opinion para aplastar terriblemente estos despojos consumados por los poderes públicos en contra de la inmensa mayoría de los ciudadanos que viven de su honrado trabajo, del ahorro o de sus salarios.

No puedo explicarme cómo el pueblo soporta con tranquilidad que se invoquen sus propios intereses, cuando en vez de servirlos positivamente, se les ocasiona el mayor daño i la mayor injuria.

Con el papel-moneda quedan sacrificados los pobres, los obreros, los empleados públicos i particulares, los que viven del ahorro i de la paciente economía, i, en fin, todos aquellos que no se encuentran en situacion de pagar sus deudas con menor valor efectivo de aquel en que las contrajeron.

Para que el Honorable Senado se forme una idea de los enormes valores que, independientemente de los que acabo de nombrar, se verán perjudicados por las

nuevas emisiones, voi a leerle un interesante cuadro, de cuya exactitud puedo responder al Honorable Senado.

Cuadro de ciertos valores mobiliarios:

(1) Censos redimidos en arcas fiscales hasta el 31 de diciembre de 1903.....	\$	21.969,080	17
Sueldos consultados en el presupuesto de 1903.....		43.696,997	68
Pensiones i jubilaciones.....		3.720,763	31
Bonos en circulacion el 30 de junio de 1904.....		162,764,500	
(2) Capital bancario en 30 de junio de 1904.....		59.006,660	81
Depósitos bancarios.		157.317,886	28
Fondo de reserva.....		5.275,578	16
Fondo de accionistas.		526,718	16
Fondo de dividendos por pagar.....		500,355	
	\$	454.738,539	57

Los guarismos anteriores dan una idea somerísima de los capitales i de los valores que sufren perjuicios con las fluctuaciones en el valor del cambio, o sea, con la depreciacion del papel-moneda.

Pero no se crea que esos números comprenden todos los valores afectados por su depreciacion. Mui léjos de eso, porque éstos son enormemente mayores todavía. Habria que tomar en cuenta, ademas, los capitales de las múltiples i variadísimas sociedades anónimas, en comandita, o compañías de todo jénero que existen en el pais i que reunidos suman muchos cientos de millones de pesos.

Habria que tomar en cuenta los capitales de los bancos hipotecarios i los de

(1) Hasta el 1.º de noviembre de 1904, veintidos millones ciento cuarenta i siete mil ciento treinta i seis pesos veinte centavos.

(2) *Diario Oficial* del 28 de Julio de 1904.

los nuevos bancos organizados recientemente.

Habria que tomar en cuenta todavía, i llamo sobre esto la atencion de los amigos del pueblo i de los que luchan porque los ricos no los esploten, los sueldos, salarios i jornales de todo el numerosísimo personal ocupado en el comercio, la industria agrícola i manufacturera, la industria salitrera i la minería, el servicio doméstico i, en fin, señor Presidente, de los centenares de miles de ciudadanos que luchan penosamente por la vida, sin otra remuneracion que la de su trabajo personal.

¿Le parece al Honorable Senado que son mas dignos de contemplarse los intereses de unos pocos deudores ricos, como nosotros mismos, ántes que los intereses de la enorme mayoría de los chilenos?

Un viejo trabajador norte-americano hacia cargos a su patron durante la vijencia del papel-moneda en Estados Unidos i le decia: «usted ha modificado mi salario doce veces en un año solo, i yo no puedo soportar semejantes modificaciones!» i ¿qué no podrán decirnos aquí los trabajadores cuando les modificamos su salario 365 veces en el año? Hablando del papel-moneda, dijo Webster:

«De todas las tentativas para engañar a las clases trabajadoras de la humanidad, ninguna ha sido mas eficaz que aquella que consiste en el papel-moneda. Esta es la invencion mas eficaz para fertilizar los campos del rico con el sudor de la frente del pobre.»

¡I sin embargo, no faltan trabajadores que pidan siempre mas papel-moneda!

Me queda ahora que considerar el grande argumento de los partidarios de las emisiones.

Dicen que hai escasez de circulante en el pais i que, por consiguiente, es menester aumentarlo.

Yo no comprendo, señor Presidente, que se hable de escasez de circulante en los momentos precisos en que se están desarrollando los negocios con el circulante actual i organizando numerosas sociedades de diverso jénero, sin que haya faltado lo necesario para pagar las

sumas suscritas que representan muchos millones.

Se confunden lastimosamente dos palabras que representan a su vez dos cosas mui diferentes: el capital i el circulante; la moneda en circulacion i la riqueza.

Si se pudiera crear el capital i la riqueza nada mas que con emisiones de papel-moneda ¡qué cosa mas cómoda i admirable! Ningun pais dejaria de ser rico i próspero.

Si treinta millones de pesos agregados a los cincuenta millones en circulacion harán a Chile mas próspero, mas rico i mas feliz que ahora, es evidente que otros veinte o treinta millones mas lo haria mucho mas feliz todavía. ¿Por qué se detienen los emisionistas en la cifra de treinta millones de pesos?

Ahorabien, ¿quien fija la cantidad de circulante necesaria para el pais? Alguien me dice que hoi existe escasez; pero yo le contesto que esa escasez no existe i preguntaria a los señores Senadores, ¿cuál es el juez de esta diferencia de opiniones, i cuál la autoridad llamada a dirimir la contienda fijando la cantidad necesaria? En réjimen de oro, es claro que las necesidades de la circulacion se satisfacen por sí mismas; pero en el réjimen del papel nadie puede determinar la cantidad precisa de moneda que se necesita.

De seguro que despues de emitir treinta millones mas de papel, habrá muchos que sostengan que aun entónces el circulante será deficiente. Por lo jeneral, el que tiene crédito sostiene que no falta circulante, i el que no lo tiene sostiene, en cambio, que el pais requiere mayor suma.

Hai en todo esto, señor Presidente, un profundo error de concepto, i para evitarlo, menester es tener en la memoria los principios económicos.

El circulante no es únicamente la moneda en circulacion; mui léjos de eso.

Existen cuatro clases diversas de circulante:

- 1.º La moneda metálica.
- 2.º Las emisiones de papel del Estado.
- 3.º Las emisiones bancarias.

4.º Los cheques, jiros, letras i abonos en cuenta.

Llamo la atencion del Honorable Senado a este último factor. Los cheques i abonos en cuenta desempeñan por mucho el papel mas importante en las transacciones, sobre todo en países como el nuestro, en que el sistema bancario está perfectamente desarrollado. La moneda sirve únicamente para las pequeñas exigencias de la vida diaria i a veces para salvar las diferencias de cuentas. Nadie hace uso de ella para las operaciones importantes ni para los negocios de alguna consideracion.

A proposito de esto, voi a dar al Senado algunos datos ilustrativos de grande interes.

En el informe del Comptroller del circulante en Estados Unidos, correspondiente al año de 1892, se hace la siguiente estadística de los depósitos en ese país:

Depósitos en Bancos nacionales.	\$ 2,296.076,185
Depósitos en Bancos privados, Cajas de Ahorros i depósitos en arcas de Estado. . .	2,911.594,571
<hr/>	
Total en dollars . . .	\$ 5,207.670,756

El mismo año de 1892 el director de la Moneda de Estados Unidos daba la siguiente cifra de circulacion de oro, plata i billetes . .	\$ 1,649.547,000
De manera que en esa fecha los depósitos excedian a toda la moneda existente en dollars.	3,558.123,756

El señor BALMACEDA.—¿En qué clase de moneda estaban esos depósitos?

El señor VICUÑA.—En águilas americanas.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Estaban en cuentas, no en moneda.

El señor BALMACEDA.—Pero, era necesario que las cuentas estuvieran representadas por algun valor. ¿Qué valor era ese?

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—En dollars, en la moneda que es el signo de los valores.

El señor BALMACEDA.—Era necesario que los valores hubieran ingresado, para cargarlos en las cuentas. I entonces, ¿en qué estaba constituida la diferencia?

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—La diferencia estaba constituida en créditos; pero, como se sabe demasiado bien, que no todos los depositantes van a cobrar en un dia dado todos los depósitos, es evidente que no se necesita tener una cantidad de moneda igual a los depósitos.

En todo caso, señor Presidente, segun estos datos, el año 1892 los depósitos en los bancos i cajas de ahorro americanos sobrepasaban a toda la moneda existente en mas de tres mil quinientos cincuenta i ocho millones de dollars.

Es seguro que en la actualidad, desarrollados en inmensa progresion los negocios en Estados Unidos, la diferencia seria muchísimo mayor todavía.

W. Fowler (3) dice lo siguiente: «En Estados Unidos i en Inglaterra el uso del billete de Banco disminuye cada dia. En el decenio de 1866 a 1875, el comercio exterior de Inglaterra empleó trescientos veintisiete millones de libras esterlinas en oro; en el de 1876 a 1885, no ha empleado mas que doscientos setenta i ocho millones de libras esterlinas para mas de seis millones setecientas mil libras de transacciones, mientras que en el anterior decenio habíanse elevado estas últimas a seis millones de libras esterlinas».

En una informacion oficial hace constar G. Knox que en junio de 1881, de dos mil ciento seis bancos existentes en los Estados Unidos, mil novecientos sesenta han hecho sus pagos en la forma siguiente:

(3) Appreciation of gold, página 13.

Oro	0.65%	es capital para desarrollar sus múltiples riquezas por medio del trabajo. Las emisiones de papel i las fluctuaciones del cambio tienden, por el contrario, a alejar los capitales, de tal manera que si emitimos treinta millones, estoi seguro que perderemos una suma mayor de capital extranjero que, o bien deja de venir por falta de confianza en el manejo financiero i económico de nuestro pais, o bien se aleja de aquí para buscar inversiones en otro pais mas seguro.
Plata	0.16 "	
Billetes	4.06 "	
Cheques, letras i abonos.	95.13 "	
Total	100.00 "	

Estos datos podrian probar la necesidad de estudiar nuestro réjimen bancario, porque el desarrollo, cada dia creciente, de los cheques, que ni siquiera anuncia nuestra lejislacion, i el de las trasferencias en las cuentas corrientes de los Bancos, han contribuido muchísimo a la rapidez de la circulacion, aventajando al billete, cuyo uso es ménos frecuente, así como éste habia ántes ocupado el campo de la moneda metálica.

El «Clearing House» de Lóndres se fundó en 1775. En un principio se reunieron veintiseis bancos. Este número se aumentó a cuarenta en 1810 i hoi constituyen la sociedad doscientos bancos i banqueros de los mas poderosos de la plaza (1). El importe de las operaciones realizadas se calcula en veinte millones de libras al dia. Esta cantidad representa en oro el peso de ciento cincuenta i siete toneladas i de dos mil quinientas toneladas en plata.

Todavía, señor Presidente, una última cita de cifras.

Segun el informe de 1892 a que me referí poco há, las transacciones comerciales llevadas a cabo en cincuenta i siete ciudades de Estados Unidos que en esa fecha tenian «Clearing House» llegaron a la suma de sesenta i un mil diecisiete millones ochocientos treinta i nueve mil sesenta i siete dollars. Si se hubiera empleado moneda esclusivamente para esas transacciones, se habria consumido en un solo año cien veces toda la cantidad de oro i plata existente.

Los negocios se verifican, por consiguiente, en su inmensa mayoría, sin moneda alguna, i no se podria alegar que tenemos en Chile falta de circulante monetario.

Lo que Chile, como todos los paises nuevos, requiere con la mayor urjencia,

No tuve oportunidad de oír al señor Ministro de Hacienda en la sesion de ayer, a que no pude asistir, pero en las versiones de la prensa he leído que Su Señoría invocó como argumento para la emision de papel-moneda la escasez de circulante en las salitreras de Tarapacá i en las sociedades ganaderas del sur de nuestro territorio.

El señor MACIVER.—Exacto, señor.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Pues bien, ¿de dónde ha obtenido el señor Ministro semejantes informaciones, tan distantes de la verdad de los hechos? Dijo el honorable Ministro que solamente en las salitreras se empleaban seis millones de pesos en fichas i que las fichas han sido retiradas.

Su Señoría está equivocado. Tengo datos bien ciertos para asegurarle que no se han retirado las fichas i que la circulacion de fichas no excede de quinientas mil, doce veces ménos que la cifra apuntada por Su Señoría.

Aun hai personas perfectamente informadas que me aseguraron en mi último viaje a esa provincia que la circulacion de fichas no excedia entónces de trescientos mil pesos.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—¿Me permite una interrupcion Su Señoría?

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Con mucho gusto, señor Ministro.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Es efectivo, honorable Senador, que hice la aseveracion a que se ha referido Su Señoría, respecto a las salitreras. Pero, respecto de las sociedades ganaderas del sur, manifesté que, por el

(1) Pérez Requeixo, páj. 161, 1896.

momento, esas instituciones no necesitarían de circulante, sin embargo de que, con el trascurso del tiempo, cuando ellas dieran desarrollo a su trabajo, se necesitaría allí circulante, si no en la proporción en que se necesita en Tarapacá i Antofagasta, por lo ménos en una cantidad considerable.

Agradezco al señor Senador la interrupción que me ha permitido.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA**.—Respecto de las sociedades ganaderas del sur, yo creo, señor Presidente, que los que ellas necesitan por ahora son ovejas i carneros, i no circulante.

En cuanto a las provincias del norte, puedo afirmar a Su Señoría que está perfectamente equivocado el dato que ha traído al Senado.

Nunca ha habido en Tarapacá mas de quinientos mil pesos en fichas. Cuando yo estudié este asunto en Tarapacá, se me aseguró que no había mas de trescientos mil pesos de fichas en circulación.

Me permitirá el señor Ministro que aproveche esta ocasión para rogar a Su Señoría que solicite de su colega el señor Ministro del Interior, someta cuanto antes a la deliberación del Congreso el proyecto sobre la supresión de las fichas en Tarapacá, proyecto que ha presentado al Gobierno la Comisión Consultiva del norte.

El señor **BALMACEDA**.—Yo desearía saber si también suprimiríamos aquí esta otra ficha representada por el cheque bancario. Tan ficha es la que circula en el norte como el cheque de aquí en el sur.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA**.—Muy bueno sería que legisláramos sobre esta materia, i Su Señoría podría presentar un proyecto de lei sobre el particular.

Decía, señor Presidente, que el circulante de la ficha en Tarapacá no pasaba de trescientos mil pesos. Ahora bien, honorable Presidente, cuando desempeñé el Ministerio del Interior, mi honorable colega de Hacienda, el señor Santelices, en virtud de la autorización para acuñar moneda de plata, ordenó la acuñación i

el envío a Tarapacá de quinientos mil pesos, que se consideraban suficientes como moneda divisionaria para aquella provincia.

De manera, señor Presidente, que las necesidades del circulante en el país, tanto en el norte como en el sur, se solucionan del modo mas fácil i sencillo por medio de la acuñación de unos cuantos centenares de miles de pesos.

El señor **BALLESTEROS**.—¿Cree Su Señoría que es por falta de circulante que se emiten las fichas en el norte?

El señor **ERRAZURIZ URMENETA**.—En parte, sí, señor Senador, por falta de moneda pequeña.

El señor **BALLESTEROS**.—Las emiten por negocio los salitreros, con el objeto de asegurar la venta de las pulperías.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA**.—Por negocio, por comodidad, por necesidad i por seguridad.

Creer algunos que con la emisión de papel, bajarán los intereses de los préstamos. Yo dudo mucho de ello, señor Presidente, i mas bien creo que los intereses quedarán como están hoy. En realidad, el interés no se paga según la moneda que esté en circulación, sino en razón del capital i del crédito, en razón de las garantías i seguridades que ofrezca al prestamista el solicitante.

Tampoco veo por ese lado ventaja alguna para las emisiones de papel.

Ahora, señor Presidente, a fin de no prolongar el debate i que se alcance a cerrar hoy mismo la discusión jeneral, prefiero concluir. Me reservaré para algunas observaciones mas en la discusión particular.

Negaré, pues, mi voto al proyecto de la Cámara de Diputados porque lo considero inconveniente i perjudicial a la inmensa mayoría de nuestros conciudadanos, i atentatorio contra la propiedad i la justicia.

El señor **HUBNER** (Ministro de Hacienda).—Antes de entrar a ocuparme de las observaciones de fondo hechas al proyecto en debate por los honorables Senadores de Nuble i Aconcagua, creo

absolutamente necesario e imprescindible proceder a contestar algunas de las preguntas hechas en la sesión de ayer por el honorable señor Mac Iver.

Su Señoría, aludiendo al saldo de quince millones de pesos resultante de la venta de los acorazados, preguntaba qué se habían hecho, dónde estaban esos quince millones.

Siento que Su Señoría tenga una idea tan pesimista de nuestra administración en materia de finanzas públicas, hasta el punto que llegue a preguntar dónde se encuentra el dinero que percibe o que maneja el Fisco, lo que puede dar márgen a que en el extranjero i aun aquí, dentro del país, pueda temerse o pueda pensarse que ese dinero haya desaparecido.

El honorable Senador, en sesiones pasadas, decía que en estas materias no quería apreciaciones, que pueden ser antojadizas o equivocadas, i que pueden depender del criterio de la persona que las emite; Su Señoría quería datos precisos, quería cifras.

Pues bien, creyendo cumplir con un deber patriótico, disipando el mal que puedan haber producido las observaciones del señor Senador, que no dudo han sido hechas con el mas elevado espíritu, voi a responder con cifras, como lo deseaba, a las preguntas de Su Señoría, i espero que ha de quedar satisfecho.

Los quince millones de pesos a que asciende el saldo líquido de la venta de los acorazados están depositados en los Bancos de Inglaterra a la orden de la Tesorería Fiscal de Chile en Lóndres.

Segun el estado de esta oficina, formado en aquella capital el día 11 de noviembre último i recibido en el Ministerio el sábado 10 del corriente, esa Tesorería tenía en los Bancos de Inglaterra i en letras por cobrar, la suma de dos millones setecientas treinta i seis mil seiscientas libras esterlinas.

Era ése el estado de la caja, incluyendo los fondos remitidos por la Dirección del Tesoro hasta el 16 de setiembre último.

Con posterioridad a esta fecha i hasta el día de hoy se han remitido setecientas

veinticuatro mil novecientas noventa i dos libras mas, lo que forma un total de tres millones cuatrocientas sesenta i un mil quinientas noventa i dos libras esterlinas.

Comprende, pues, el Honorable Senado que con esta suma ha habido de sobra para pagar un millón quinientas mil libras esterlinas a Rothschild el 25 de noviembre, las trescientas cincuenta mil libras esterlinas al Banco de Tarapacá i para hacer el servicio de la deuda esterna.

De manera que si el 31 de diciembre se presentaran ante nuestra Legación hasta el último de nuestros acreedores a exigir el pago de sus créditos, no habria por qué temer, i nuestro Gobierno podria salir airoso en semejante caso.

Lo mas que puede faltar serian quince mil libras esterlinas, que se remitirán en la segunda quincena de diciembre; i aun en este supuesto, tampoco puede decirse con verdad que faltarian, porque en el caso de que esa cantidad se necesitara, podria darse aviso por telégrafo de los jiros i nuestra Tesorería en Lóndres podria fácilmente hacerlos descontar.

El señor MAC IVER.—Pero, eso es ya inútil porque el vencimiento es el 1.º de diciembre i no el 31, como dice Su Señoría.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Perfectamente; pero el 1.º de diciembre habia fondos para hacer frente a todos los compromisos del Estado.

Puede sí, suceder, que el ejercicio financiero del año obligue a la Tesorería a pedir fondos el 31 de diciembre, pero no para cumplir obligaciones que ya se hayan vencido, porque esas están ya satisfechas, sino para obligaciones nuevas o gastos que se orijinen posteriormente.

Si en la primera quincena de diciembre han podido remitirse doscientas mil libras esterlinas, bien pueden remitirse quince mil en la segunda.

De manera que los temores que abrigaba el señor Senador sobre la suerte de estos quince millones, respecto de los cuales preguntaba Su Señoría dónde estaban, espero que, con las esplicaciones dadas, habrán quedado desvanecidos.

I espero tambien que el temor de que

el Gobierno dejara de hacer cumplido honor a sus obligaciones en el mes de diciembre del año actual, habrá quedado igualmente disipado.

En conclusion, señor Presidente, me atrevo a esperar que estos datos, fundados en documentos oficiales, habrán disipado los temores del señor Senador.

El señor MAC IVER. —Nó, señor Ministro; no los han disipado.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Lo siento realmente.

El señor MONTT. —Si me permite el señor Ministro, ántes de que Su Señoría éntre a ocuparse del proyecto en debate, desearia hacerle una pregunta que se relaciona con el saldo proveniente de la venta de los acorazados.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda). — Con mucho gusto oiré a Su Señoría.

El señor MONTT.—En el *Boletin de Sesiones* que se ha repartido aparecen tres datos diferentes sobre este saldo de los acorazados, cuya contradiccion no me esplico.

Segun la esposicion que el señor Ministro mandó anteayer a la Cámara i que se publica en este *Boletin*, esos fondos ascienden a diecisiete millones seiscientos mil pesos.

A la vuelta aparece, como cantidad depositada para integrar el fondo de conversion i procedente de la venta de los acorazados, la de catorce millones novecientos mil pesos; de manera que van faltando dos millones setecientos mil pesos.

En seguida, lo que hai en arcas fiscales, segun el informe de la Comision de Hacienda, publicado tambien en este *Boletin*, aparece que es de quince millones veintidos mil novecientos pesos.

Tenemos entónces tres datos distintos: primero, la venta de los acorazados produjo diecisiete millones seiscientos mil pesos; segundo, el señor Ministro colocó, como producto de dicha venta, la cantidad de catorce millones novecientos mil pesos; i tercero, la Comision de Hacienda dice en su informe que lo que existe de dicha venta es quince millones veintidos mil novecientos pesos.

¿Cuál de estas tres cifras es la verdadera? Si hai equivocacion, desearia que se dieran las esplicaciones del caso.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Celebro la pregunta del señor Senador, porque me permite aclarar este punto.

Siento no tener a la mano los documentos del caso; pero los datos que voi a dar a Su Señoría son perfectamente exactos. Esta misma pregunta se formuló tambien en la Cámara de Diputados, por lo que no me toma de nuevo el asunto.

Estos datos diferentes tienen la siguiente esplicacion:

El producto de la venta de los acorazados fué de un millon ochocientas mil libras esterlinas.

Pero de esta suma hubo que deducir el valor de tres dividendos que se adeudaban a la Casa Constructura a la época de la venta, quedando reducido así el producto de dicha venta a diecisiete millones seiscientos mil pesos.

De esa suma, doscientas mil libras esterlinas que se recibieron el 1.º de agosto, el Gobierno, por razones que ignoro, creyó conveniente invertirla en necesidades jenerales del pais.

Por consiguiente, hai que contar como fondo de conversion, proveniente de la venta de los acorazados, solo catorce millones novecientos cincuenta i nueve mil.

El señor VICUÑA. — Pero, el Gobierno reintegrará las doscientas mil libras al fondo de conversion.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Ese es asunto que resolverá el Congreso.

El señor MONTT. —¿I cómo se esplica la otra cifra de quince millones, que aparece en el informe de la Comision de Hacienda?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Esa diferencia proviene de tres mil libras esterlinas, mas o ménos, que se pagaron por comisiones i otros capítulos, que mi honorable antecesor no tomó en cuenta.

El señor MONTT.—Pero la diferencia es de mas de seis mil libras esterlinas.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Aunque el asunto, como digo, no me toma de nuevo, pediré informes exactos en el Ministerio sobre el particular.

El señor MAC IVER.—Yo no quiero hacer notar diferencias en algunas partidas, pero, sí, diré de paso, que el estado que hoy presenta el señor Ministro de nuestros fondos en Europa, es completamente diverso del que presentó hace veinte días.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Es muy natural que así sea, porque los datos que he traído hoy al Senado llegaron al Ministerio el sábado último, es decir, ahora cuatro días, i contienen las últimas informaciones acerca del estado de los fondos en Europa.

El señor MAC IVER.—No me esplico, sin embargo, tanta diferencia.

En el espacio de veinte días puede haber diferencia por los giros hechos de una mala a otra; pero no tanta como la que apunta Su Señoría.

Sin embargo, la mejor manera de solucionar estos asuntos, como tuve ocasión de decirlo en vez pasada, es con los números; i yo rogaria al señor Ministro que hiciera algo que no cuesta mucho para conocer con exactitud este punto tan importante; i es que mañana mismo pidiera por cable a nuestra tesorería en Londres, el estado de la caja. I como quiero que se comprenda bien mi pensamiento, diré lo que yo entiendo por estado de la caja: es, primero, lo que hay en caja, *el cash*, i en seguida las cantidades de letras en mano.

Con estas cifras sería fácil ver si Su Señoría tiene razón o si soy yo, en mi pesimismo, quien la tiene, aunque lo que deseo es no tener razón.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Pediré con el mayor gusto el dato que Su Señoría desea obtener.

Pero, desde luego puedo anticipar que el dinero, el *cash* que la Tesorería de la República en Londres tenía el 11 de noviembre, ascendía a dos millones setecientas sesenta i seis mil libras esterlinas, i que desde entonces acá se le han remiti-

do setecientas veinticuatro mil novecientas noventa i nueve libras diecinueve chelines i nueve peniques.

Naturalmente, de la existencia que resulta de estas dos partidas hay que deducir los gastos que haya efectuado la Tesorería. De todos modos, repito que pediré a esa Tesorería que comuniqué la existencia de dinero que tenga el día que reciba el telegrama. Lo haré con el mayor gusto.

En la sesión de ayer hizo también el señor Senador una pregunta motivada por una aseveración contenida en el informe de la Comisión de Hacienda. El párrafo del informe es el siguiente:

«Estas disposiciones estaban perfectamente calculadas para que el 1.º de enero de 1905 se conservara acumulada i aun aumentada la cantidad necesaria para el retiro total de la emisión de papel; pero la aplicación de parte de estos fondos a adquisiciones navales, i el haberse destinado a rentas jenerales las cantidades acumuladas en billetes i las sumas percibidas por intereses i amortización de las letras hipotecarias sin sustituir esos valores por las cantidades en oro que la ley ordenaba, han cercenado los fondos de la conversión que debieron acrecentarse».

Preguntaba el señor Senador de Ñuble a propósito de esto: ¿qué explicación da el Gobierno sobre este quebrantamiento de la ley? Por qué no se le dió cumplimiento?

Las disposiciones a que Su Señoría se refería fueron materia de ley. Pero entre tanto, Su Señoría ha olvidado que por ley de 31 de diciembre de 1901, número 1,509, se aplicaron a fondos jenerales las sumas reunidas en billetes fiscales i afectas a la conversión, lo mismo que las sumas que se percibieran hasta 1905 por intereses i amortización de las letras hipotecarias. El Gobierno, al proceder así, no ha violado ley alguna, por lo tanto, desde que no ha hecho con eso más que cumplir lo que dispuso en la parte correspondiente, la referida ley número 1,509.

Me preguntaba también ayer el señor Senador de Cautín por qué no se había dado cumplimiento a la ley que ordena

amortizar la deuda interna con las sumas que se perciben por redencion de censos en arcas fiscales.

Esprearé con franqueza lo ocurrido, en contestacion a la pregunta del señor Senador.

En 1901 se dió cumplimiento a esa lei, aplicándose a amortizacion extraordinaria de la deuda interna algunas cantidades procedentes de la redencion de censos. Pero a fines de ese año, discutiéndose el presupuesto para 1902, se estimó en el Congreso que el procedimiento observado hasta entónces no era correcto, i que para proceder a la amortizacion se debian destinar sumas especiales en el presupuesto. Raro, mui extraño, me pareció que en el presupuesto se destinaran cantidades fijas, cuando la amortizacion estaba subordinada, segun la lei, a lo que se percibiese por redencion de censos, cosa que no podia calcularse de antemano por el Gobierno ni por el Congreso. Pero, en fin, el hecho es que los presupuestos de 1902, 1903 i 1904 consultaron partidas para la amortizacion.

Declaro con franqueza que estas amortizaciones no se han hecho, que la lei no ha sido cumplida.

¿Cuáles han sido las razones que han tenido mis antecesores en el Ministerio? Realmente las ignoro, pero creo comprenderlas. Creo que las necesidades del servicio público habrán obligado a mis antecesores a no invertir esos fondos, a fin de proveer a atenciones mas urgentes. Esto es lo que puedo decir al señor Senador. Estoy acostumbrado a esprear toda la verdad i continuaré procediendo en igual forma.

Entrando ya un poco al asunto del proyecto en debate...

El señor MONTT.—Si el señor Ministro fuera bastante amable para permitirme una interrupcion ántes de dejar de mano los puntos que acaba de tocar....

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Oigo con el mayor gusto al señor Senador.

El señor MONTT.—Agradezco al señor Ministro.

Su Señoría ha contestado que las su-

mas en billetes i en bonos se aplicaron a rentas jenerales por haberlo autorizado la lei de 31 de diciembre de 1901.

Esto es efectivo; pero la misma lei dispuso que se sustituyeran estos valores con otras sumas que deberian reservarse para los fines de la conversicn, i esto no se ha cumplido. De modo que por esta causa los fondos no se aumentaron, ni siquiera se mantuvieron.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Es verdad. La lei dispuso que se sustituyeran esos fondos con sumas que se fijarian en el presupuesto de cada año.

No sé lo que ocurriera en los años 1902 i 1903; pero sí sé que en el presupuesto del presente año se consultan cinco millones con ese fin. I ya que el señor Senador me lo pregunta, debo decir con franqueza que no se ha cumplido esta disposicion legal. I la razon es mui sencilla. Sabe el señor Senador que el ejercicio financiero de este año se cerrará con un déficit de cinco millones i medio de pesos. Aplicando los cinco millones de pesos al fondo de conversion, el déficit pasaria de diez millones.

El señor MONTT.—Pero en enero habia un sobrante de catorce millones.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Cierto.

El señor SILVA CRUZ.—Pero se han pagado gastos extraordinarios.

El señor MAC IVER.—Con rentas extraordinarias.

El señor SILVA CRUZ.—Con rentas ordinarias en su mayor parte.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—La observacion del señor Senador de Bio-Bio es exacta.

Lamento que estas preguntas se me hayan hecho a última hora, porque habria traído todos los datos.

En el curso del año, si mi memoria no me es infiel, se han pagado como treinta i ocho millones de pesos de gastos extraordinarios. Se han pagado a Rothschild un millon quinientas mil libras, i al Banco de Tarapacá creo que quinientas mil libras, aparte de otros desembolsos extraordinarios. De modo que no es es-

traño el déficit de cinco millones i medio de pesos. Siento no poder dar en este momento cifras exactas, pero creo que los gastos extraordinarios pagados este año se aproximan a la cifra de treinta i ocho millones apuntada.

Sin embargo, ya que en el Honorable Senado se ha abierto discusion sobre este punto, en la sesion próxima tendré el mayor gusto de poner en conocimiento de los señores Senadores el monto total de los créditos que se han estinguido en el ejercicio financiero de este año.

Como va a dar la hora, rogaria al señor Presidente que levantara la sesion a fin de comenzar a ocuparme en la sesion próxima de la discusion jeneral del proyecto.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.